



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 114-10-2020-MPT

Talara, 30 de octubre de 2020



VISTO

El Dictamen N° 18-10-2020-CAL/CDTE-MPT en Sesión Ordinaria de Concejo 19-10-2020-MPT de fecha 30 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 62-10-2020-SGDE-MPT de fecha 2 de octubre de 2020, la Subgerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico los proyectos de convenio de cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados (En adelante AEO) que presentaron las propuestas productivas ganadoras en el marco de la convocatoria del Programa de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva efectuada por esta entidad.

Que, mediante el Informe N° 229-10-2020-GDHE-MPT de fecha 6 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico remite los proyectos de convenio de cofinanciamiento para la implementación de los planes de negocios elegidos en concordancia con las propuestas productivas ganadoras, con el propósito que se formalice su suscripción. En ese sentido, remite las propuestas de convenio de cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados, conforme al siguiente detalle:

Convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Asociación de Microempresarios Pinteros (Embarcaciones Veleras), con el objeto de financiar la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Extracción de Pesca Artesanal de la Asociación de Microempresarios Pinteros (Embarcaciones Veleras) del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, región Piura", con el aporte del AEO de S/ 25,117.49 y el aporte de la Municipalidad de S/ 100,312.50.

Convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Asociación de Carpinteros Ebanistas San José Talara, con el objeto de financiar la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción para la Elaboración de productos de Carpintería de Madera de la Asociación de AEO de Carpintería en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", con el aporte del AEO de S/ 26,088.40 y el aporte de la Municipalidad de S/ 102,576.93.

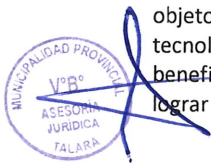
Convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y SJT Proyectos y Construcciones SRL, con el objeto de financiar la propuesta productiva "Ampliación de la Capacidad Productiva del AEO Empresa de Sjt Proyectos y Construcciones SRL del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", con el aporte del AEO de S/ 205,972.00 y el aporte de la Municipalidad de S/ 198,050.00.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; pudiendo considerarse transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29337 señala que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. Para lo cual, no se puede considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.

Que, en cuanto a su financiamiento, el artículo 4° de la Ley N° 29337 dispone que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la Ley N° 29337, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, dispone que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos





Municipalidad Provincial de Talara

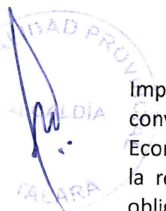
destinados al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. El numeral 5.2 del mencionado artículo 5° del Reglamento, dispone que podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria, la selección y seguimiento de las propuestas productivas.

Que, de acuerdo a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaborada por el Ministerio de la Producción, desarrolla los procedimientos principales para el desarrollo de una propuesta productiva en el marco del PROCOMPITE, orientados a la generación de valor desde el punto de vista de los beneficiarios de los recursos del PROCOMPITE, así como la asignación eficiente de los recursos públicos; por consiguiente son la parte principal para alcanzar el propósito de la Ley N° 29337 y su Reglamento.

Que, en consideración las disposiciones específicas se ha ejecutado el procedimiento para seleccionar a los beneficiarios de esta modalidad de inversión, a través de un Comité Evaluador que ha elegido las propuestas productivas presentadas conforme a las exigencias previstas en la legislación especial y las bases del concurso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-9-2020-MPT de fecha 28 de setiembre de 2020, aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Talara en el marco de ley N° 29337, en base al informe de aprobación de planes de negocios emitido por el Comité Evaluador; determinándose el cofinanciamiento y aporte de los AEO, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Propuesta Productiva	AEO Ganador	Aporte del AEO (S/)	Importe de Cofinanciamiento GL (S/)	Monto total (S/)
1	Mejoramiento del Proceso de Producción para la Elaboración de productos de Carpintería de Madera de la Asociación de AEO de Carpintería en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.	Asociación de Carpinteros Ebanistas San José Talara	26,088.40	102,576.93	128,665.33
2	Ampliación de la Capacidad Productiva del AEO Empresa de SJT Proyectos y Construcciones SRL del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.	SJT Proyectos y Construcciones SRL	205,972.00	198,050.00	404,022.00
3	Mejoramiento del Proceso de Extracción de Pesca Artesanal de la Asociación de Microempresarios Pinteros (Embarcaciones Veleras) del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, región Piura.	Asociación de Microempresarios Pinteros (Embarcaciones Veleras)	25,117.49	100,312.50	125,429.99



Que, de conformidad con el procedimiento normado en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, corresponde aprobar la celebración de los convenios de cooperación para el cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras presentadas por los Agentes Económicos Organizados. Cabe señalar que las propuestas de convenio han sido elaboradas conforme al Formato N° 13 de la referida Guía, conteniendo la información necesaria que define la forma de cooperación y el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la ejecución de las propuestas productivas ganadoras.



Municipalidad Provincial de Talara

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que apruebe la suscripción de los convenios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe como atribución del Concejo Municipal “26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante Informe 325-2020-OAJ-MPT de fecha 14 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la celebración de los convenios descritos, cuyo contenido ha sido proyectado en los documentos anexos al presente, los mismos que han sido elaborados conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Dictamen N° 18-10-2020-CAL/CDTE-MPT, la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Turístico y Económico, recomienda aprobar los Convenios de Cooperación con los Agentes Económicos Organizados para el cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras en el marco de la convocatoria del proceso PROCOMPITE.

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú con la dispensa de la lectura, se aprobó por Unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración de los “Convenios de Cooperación con los Agentes Económicos Organizados para el cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras en el marco de la convocatoria del proceso PROCOMPITE 2020-1, conforme al siguiente detalle:

- Convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Asociación de Microempresarios Pinteros (Embarcaciones Veleras), con el objeto de financiar la propuesta productiva “Mejoramiento del Proceso de Extracción de Pesca Artesanal de la Asociación de Microempresarios Pinteros (Embarcaciones Veleras) del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, región Piura”, con el aporte del AEO de S/ 25,117.49 y el aporte de la Municipalidad de S/ 100,312.50.
- Convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Asociación de Carpinteros Ebanistas San José Talara, con el objeto de financiar la propuesta productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción para la Elaboración de productos de Carpintería de Madera de la Asociación de AEO de Carpintería en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura”, con el aporte del AEO de S/ 26,088.40 y el aporte de la Municipalidad de S/ 102,576.93.
- Convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y SJT Proyectos y Construcciones SRL, con el objeto de financiar la propuesta productiva “Ampliación de la Capacidad Productiva del AEO Empresa de SJT Proyectos y Construcciones SRL del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura”, con el aporte del AEO de S/ 205,972.00 y el aporte de la Municipalidad de S/ 198,050.00.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial, José Alfredo Vitonera Infante para la suscripción de los Convenios.

TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Legal y Subgerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias: Interesados/GM/OAJ/SGDE/GDHE/OAF/OPP/OF.REG./UTIC/Archivo/JAVI/maritz,z.